

PARANÁ, 04 DIC 2020

VISTO:

El expediente N° S01: 4531/2018 UADER_HUMANIDADES, referido al Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado: *"Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos"*, dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR (Nota N° 10245/2020 UADER); y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución "CS" N° 190-20 del 28 de agosto de 2020 se resuelve aprobar el Proyecto de Investigación y Desarrollo Acreditado (PIDAC) de la Facultad de Humanidades Artes y Ciencias Sociales denominado: *"Narrativas de estudiantes y docentes acerca de las biografías educativas y el trabajo docente. Un estudio en instituciones de Educación Secundaria de Jóvenes y Adultos"*, dirigido por la Mg. Amalia Lucía HOMAR.-

Que por un error involuntario de tipeo en la Resolución mencionada se consigno erróneamente el número de documento de dos integrantes internos del citado proyecto.-

Que corresponde la rectificación parcial del de la Resolución "CS" N° 190-20.-

Que la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado del Consejo Superior, en despacho de fecha 04 de diciembre de 2020, recomienda su rectificación.

Que este Consejo Superior en la novena reunión ordinaria llevada a cabo el día 04 de diciembre de 2020, en la modalidad virtual de conferencia con interacción de video, chat escrito y audio mediante aplicación de videoconferencias en la Universidad Autónoma de Entre Ríos, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el dictamen de la Comisión Permanente de Investigación y Posgrado.-

Que es competencia de este órgano para resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la

Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.

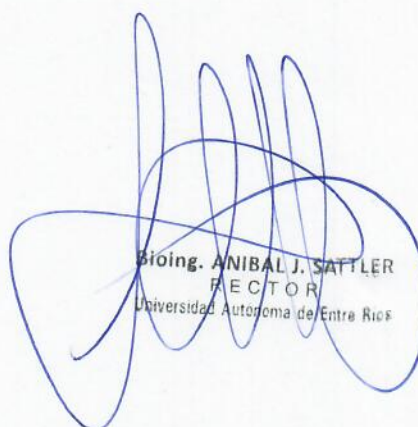
Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rectificar parcialmente la Resolución "CS" N° 190/20 UADER y en consecuencia donde dice: "... Prof. Gisela Carolina ALTAMIRANO DNI N° 28.576.444..."; debe decir: "... **Prof. Gisela Carolina ALTAMIRANO DNI N° 28.567.444...**", y donde dice "... Prof. Mario Alejandro VILLANUEVA DNI N° 25.718.057..." debe decir: "... **Prof. Mario Alejandro VILLANUEVA DNI N° 35.718.057...**".-

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese a quienes corresponda, y cumplido archívese.-


Abogado Haedo Hugo Fabián
A/C Secretaria del Consejo Superior
U.A.D.E.R


Bioing. ANIBAL J. SATTLER
RECTOR
Universidad Autónoma de Entre Ríos